



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0382 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 16 OCT. 2015



Visto el Oficio Nº 1376-2015-DIRESA ICA-HSMSI/D.E, mediante el cual la Unidad Ejecutora 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro del Gobierno Regional de Ica solicita demanda adicional de recurso en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, con la finalidad de cumplir con el pago de las pensiones provisionales otorgadas mediante Resolución Directoral Nº 252 y 328-2015-HSMSI/UPER;

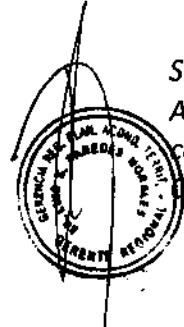
CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado las proyecciones de gastos al cierre del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Ica, se ha determinado que existen saldos presupuestales disponibles que pueden atender parcialmente la Demanda Adicional solicitada por las unidad ejecutora antes mencionadas, tal como se detalla en el Informe Nº 045-2015-JAPC/SPRE;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral Nº 027-



2014-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
PLIEGO : **449 Gobierno Regional de Ica**
DE LA(S) : **En Nuevos Soles**
UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE CENTRAL**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos**
PRODUCTO / PROYECTO : **3999999 Sin Producto**
ACTIVIDAD : **5000991 Obligaciones Previsionales**
FUENTE FINANCIAMIENTO : **Recursos Ordinarios**

5 GASTOS CORRIENTES **49,473.00**
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales **49,473.00**

TOTAL S/. **49,473.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **49,473.00**

TOTAL PLIEGO S/. **49,473.00**



Gobierno Regional de Ica



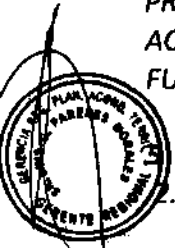
Resolución Ejecutiva Regional N° 0382 -2015-GORE-ICA/GR



A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 405 HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

49,473.00

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

49,473.00

TOTAL S/. 49,473.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 49,473.00

TOTAL PLIEGO S/. 49,473.00

Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren los correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

(Handwritten signature)
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO